

ESTADO PARMZ N° 044
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 01 de septiembre de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	587-17	JAVIER PATIÑO MARTÍNEZ Y OTROS	28/08/2017	432	<p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101002717 emitida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A.</p> <p>APROBAR los pagos por concepto de canon superficiario correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de las etapas de exploración y construcción y montaje, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 334 del 17 de agosto de 2017.</p> <p>INFORMAR a los titulares que cuentan con un saldo a favor por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$421.816), por concepto de excedente en el pago de canon superficiario, tal y como se consignó en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 334 del 17 de agosto de 2017.</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2009 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales con sus planos anexos de labores,</p>

					<p>correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>INFORMAR a los titulares que tal y como se indica en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 334 del 17 de agosto de 2017, por dificultades técnicas en la plataforma SI.MINERO, no fue posible evaluar el Formato Básico Minero Semestral de 2016, motivo por el cual, el mismo queda pendiente para la próxima evaluación documental a efectuar por parte del grupo profesional del área técnica de éste Punto de Atención Regional.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencien en la plataforma SI.MINERO ingresando a la URL: http://siminero.minminas.gov.co/siminero/, los Formatos Básicos Mineros anual de 2016, con su respectivo plano anexo de labores y semestral de 2017. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formato Básico Minero semestral de 2017 diligenciado en la plataforma SI.MINERO, debiendo ingresar a la siguiente URL: http://siminero.minminas.gov.co/siminero/. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los Formatos Básicos Mineros anuales de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, con sus respectivos planos anexos de labores. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares para que informen a este Despacho si es su voluntad continuar con el Programa de Trabajos y Obras aprobado mediante Concepto Técnico fechado el 05 de noviembre de 2009, donde solicitaron devolver 03 hectáreas y 9.860 m², a fin de surtir el trámite pertinente, o si por el contrario es su intención retener la totalidad del área otorgada en el título minero No. 587-17, caso en el cual deberán presentar un nuevo Programa de Trabajos y Obras. Para tal fin, se les otorga un término de treinta</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>(30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales arena y grava de río, correspondientes a los Primer (I) y segundo (II) trimestres de 2017.</p> <p>Se les recuerda a los concesionarios que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputará primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan y formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten copia del acto administrativo emitido por la Autoridad Ambiental competente, a través del cual se otorga viabilidad ambiental al proyecto minero, o en su defecto, certificado de estado de trámite del mismo con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>INFORMAR a los titulares que deben abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto la Autoridad Ambiental competente les otorgue la correspondiente Licencia Ambiental.</p> <p>INFORMAR a los titulares que la Autoridad Minera cuando lo estime necesario, efectuará visitas de seguimiento y control a fin de comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ No. 334 del 17 de agosto de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	587-17	JAVIER PATIÑO MARTÍNEZ Y OTROS	28/08/2017	433	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 91544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía y en el artículo 6 del Decreto 2222 de 1993, a fin de que actualice y mantenga en esas condiciones los planos en la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento de tal obligación será verificada en la próxima visita de inspección.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en el Título III , Capítulo IV del Decreto 2222 de 1993, a fin de que instale una valla de identificación del Título Minero. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento de tal obligación será verificada en la próxima visita de inspección.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 587-17, fue emitido el Informe de Visita de fecha 22 de agosto de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normatividad minera así como de las obligaciones pendientes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	651-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA	28/08/2017	447	<p>APROBAR los pagos por concepto de canon superficiario correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de las etapas de exploración y construcción y montaje, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 33 del 18 de agosto de 2017.</p> <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$110.984), por concepto de excedente en el pago de canon superficiario, tal y como se consignó en el numeral 2.2 del Concepto</p>

					<p>Técnico PARMZ No. 335 del 18 de agosto de 2017.</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2013 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014, 2015 y 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2014 y 2015, y los Anuales con sus planos anexos de labores, correspondientes a 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI.MINERO ingresando a la URL: http://siminero.minminas.gov.co/siminero/, los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2016 y 2017, así como el anual de 2016, con su respectivo plano anexo de labores. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los tercer (III) trimestre de 2013 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2017.</p> <p>Se le recuerda al concesionario que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputará primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental teniendo en cuenta las indicaciones descritas</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 335 del 18 de agosto de 2017.</p> <p>Para tal fin, se les otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>INFORMAR al titular en atención a su solicitud realizada a través de escrito radicado con el No. 20179090004802 del 03 de abril de 2017, en relación con el plazo adicional de dos (2) meses para dar cumplimiento a la obligación de presentar las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos y Obras, requeridos por medio de Auto PARMZ - 389 del 16 de mayo de 2014, establecidos en el Concepto Técnico de fecha 31 de julio de 2012, me permito informarle que a este Punto de Atención Regional no le es viable acceder completamente a su petición, toda vez que el término propuesto por usted es demasiado amplio y más si se tiene en cuenta que desde la fecha de emisión del Auto que requirió dichos complementos e incluso desde la solicitud de ampliación del plazo antes mencionada ya pasó un considerable lapso de tiempo; sin embargo, se procederá a conceder una prórroga igual al plazo inicialmente otorgado, esto es, de treinta (30) días. En consecuencia de lo anterior se pasará a:</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los complementos y/o modificaciones al Programa de Trabajos y Obras, descritos en el Concepto Técnico fechado el 31 de julio de 2012. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos efectuados como producto de la visita de fiscalización realizada al área del título el 24 de octubre de 2016. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>INFORMAR a los titulares que deben abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto la Autoridad Ambiental competente les otorgue la correspondiente Licencia</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Ambiental y cuenten con Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>INFORMAR a los titulares que la Autoridad Minera cuando lo estime necesario, efectuará visitas de seguimiento y control a fin de comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título.</p> <p>Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ No. 335 del 18 de agosto de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	651-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA	28/08/2017	448	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 91544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía y en el artículo 6 del Decreto 2222 de 1993, a fin de que actualice y mantenga en esas condiciones los planos en la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento de tal obligación será verificada en la próxima visita de inspección.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en el Título III , Capítulo IV del Decreto 2222 de 1993, a fin de que instale una valla de identificación del Título Minero. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento de tal obligación será verificada en la próxima visita de inspección.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 651-17, fue emitido el Informe de Visita de fecha 21 de agosto de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normatividad minera así como de las obligaciones pendientes.</p>

5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-08191	NURIS XIMENA VARELA LÓPEZ	28/08/2017	449	<p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014, 2015 y 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales con sus planos anexos de labores, correspondientes a 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>CLASIFICAR el Contrato de Concesión No. IHL-08191, como MEDIANA MINERÍA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 artículo 2.2.5.1.5.5., adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI.MINERO ingresando a la URL: http://siminero.minminas.gov.co/siminero/, los Formatos Básicos Mineros anual de 2016, con su respectivo plano anexo de labores y semestrales de 2016 y 2017. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental modificada, teniendo en cuenta las indicaciones descritas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 336 del 18 de agosto de 2017. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los primer (I) y segundo (II) trimestres de 2017.</p> <p>Se le recuerda al concesionario que el pago extemporáneo de las obligaciones</p>
---	-----------------------	-----------	---------------------------	------------	-----	--

						<p>económicas generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputará primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que modifique o adicione el Programa de Trabajos y Obras en cuanto a la explotación de oro y demás minerales concesibles, ya que el Contrato de Concesión fue otorgado para la explotación de ORO Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES y el P.T.O. aprobad solo tiene el estudio de los DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, que en este caso son MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (Arena y Grava de Río).</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se les imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un ajuste a la producción aprobada en el Programa de Trabajos y Obras donde se indique el porcentaje de Arena y Grava de Río a extraer.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se les imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>del acto administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga viabilidad ambiental al proyecto minero, o en su defecto, certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se les imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue pago por concepto de multa impuesta mediante Resolución No. VSC-000856 del 17 de agosto de 2016 y confirmada mediante Resolución No. VSC-000629 del 22 de junio de 2017 por valor de 80,1 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se les imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del título.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos efectuados como producto de la visita de fiscalización realizada al área del título el 24 de octubre de 2016. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>INFORMAR a los titulares que deben abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto la Autoridad Ambiental competente les otorgue la correspondiente Licencia Ambiental.</p> <p>INFORMAR a los titulares que la Autoridad Minera cuando lo estime necesario, efectuará visitas de seguimiento y control a fin de comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título.</p> <p>Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico</p>
--	--	--	--	--	---

						PARMZ No. 336 del 18 de agosto de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-08191	NURIS XIMENA VARELA LÓPEZ	28/08/2017	450	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 91544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía y en el artículo 6 del Decreto 2222 de 1993, a fin de que actualice y mantenga en esas condiciones los planos en la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento de tal obligación será verificada en la próxima visita de inspección.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en el Título III, Capítulo IV del Decreto 2222 de 1993, a fin de que instale una valla de identificación del Título Minero. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento de tal obligación será verificada en la próxima visita de inspección.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IHL-08191, fue emitido el Informe de Visita de fecha 21 de agosto de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normatividad minera así como de las obligaciones pendientes.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 01 de septiembre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales